

Artículo 52.

1. Podrá ser aplicado el decomiso de las mercancías como sanción única o como accesoria, en su caso, o el pago del importe de su valor en el caso en que el decomiso no sea factible.

2. En el caso de desaparición, cambio o cualquier manipulación efectuada sobre la mercancía retenida, intervenida o decomisada, se estará a lo dispuesto en el artículo 399 del Código Penal.

Artículo 53.

En el caso de reincidencia o cuando los productos estén destinados a la exportación, las multas serán superiores en un 50 por 100 a las señaladas en este Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder en virtud del Decreto 1559/1970.

En el caso de que el reincidente cometiera nueva infracción, las multas podrán ser elevadas hasta el triple de dichos máximos.

Se considera reincidente el infractor sancionado por infringir cualesquiera de los preceptos de este Reglamento en los cinco años anteriores.

Los organismos competentes podrán acordar la publicidad de las sanciones impuestas, a efectos de ejemplaridad.

Artículo 54.

1. En todos los casos en que la resolución del expediente sea con sanción, el infractor deberá abonar los gastos originados por la toma y análisis de muestras o por el reconocimiento que se hubiera realizado y demás gastos que ocasione la tramitación y resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, y demás disposiciones complementarias, que convalida la tasa por gestión técnico-facultativa de los Servicios Agronómicos.

2. Las multas deberán abonarse dentro del plazo de quince días hábiles inmediatos a aquel en que la resolución sea firme en vía administrativa, y los gastos a que hace referencia el apartado anterior en metálico, dentro del mismo plazo. Caso de no efectuarse en el plazo citado se procederá a su cobro por vía de apremio.

3. Las infracciones a este Reglamento prescriben a los cinco años de su comisión, por lo que toda la documentación que se determine en el mismo, respecto a los productos a que se refiere, deberá ser conservada durante dicho período.

Artículo 55.

1. Cuando la infracción que se trata de sancionar constituya además un contravención al Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, se trasladará la oportuna denuncia a los Servicios de Inspección de los organismos competentes.

2. En los casos en que la infracción concierna al uso indebido de la denominación de origen, y ello implique una falsa indicación de procedencia, el Consejo Regulador, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas pertinentes, podrá acudir a los Tribunales, ejerciendo las acciones civiles y penales reconocidas en la legislación sobre propiedad industrial.

Disposición transitoria primera.

El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Bullas» asumirá la totalidad de funciones que corresponden al Consejo Regulador según el capítulo VIII de este Reglamento, continuando sus componentes en sus cargos hasta que el Consejo Regulador quede constituido de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.

Disposición transitoria segunda.

Lo dispuesto en el artículo 10.2 en cuanto se refiere a la prohibición de empleo de estrujadoras de acción centrífuga de alta velocidad no será exigible hasta la tercera campaña vitivinícola siguiente a la fecha de publicación del presente Reglamento.

BANCO DE ESPAÑA

20610 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 16 de septiembre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	128,271	128,527
1 ECU	157,837	158,153
1 marco alemán	82,889	83,055
1 franco francés	24,243	24,291
1 libra esterlina	201,064	201,466
100 libras italianas	8,212	8,228
100 francos belgas y luxemburgueses	402,702	403,508
1 florín holandés	73,940	74,088
1 corona danesa	21,016	21,058
1 libra irlandesa	198,332	198,730
100 escudos portugueses	81,477	81,641
100 dracmas griegas	54,429	54,537
1 dólar canadiense	95,065	95,255
1 franco suizo	99,899	100,099
100 yenes japoneses	129,345	129,603
1 corona sueca	17,139	17,173
1 corona noruega	18,895	18,933
1 marco finlandés	25,877	25,929
1 chelín austriaco	11,777	11,801
1 dólar australiano	95,459	95,651
1 dólar neozelandés	77,412	77,566

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20611 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se ordena la publicación del plan de estudios de Diplomado en Radioelectrónica Naval, a impartir en la Facultad de Ciencias Náuticas de esta Universidad.

Homologado el plan de estudios de Diplomado en Radioelectrónica por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades del día 27 de julio de 1994,

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de dicho plan de estudios, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Cádiz, 1 de septiembre de 1994.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL

1. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura/s en las que la Universidad en su caso organiza /diversifica la materia troncal	Créditos Anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a Áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos / Clínicos		
1º	2º	Procedimientos Radioeléctricos	Procedimientos Radioeléctricos	6	3	3	Reglamentación del servicio móvil marítimo y servicio móvil marítimo por satélite.	Ciencias y Técnicas de la Navegación. Teoría de la Señal y comunicaciones.
1º	3º	Procedimientos Radioeléctricos	Tráfico Radiomariño	6	3	3	Curso de mensajes. Tasación. Prácticas de códigos. Sistemas de impresión directa.	Ciencias y Técnicas de la Navegación. Teoría de la Señal y comunicaciones.
1º	2º	Electrónica y electricidad.	Electrónica y electricidad	10,5 (9T+1,5A)	5,5	5	Componentes y circuitos electrónicos. Circuitos integrados. Tecnología de los circuitos. Circuitos lógicos. Sistemas modulares. Teoría de circuitos. Corrientes trifásicas.	Tecnología electrónica. Electrónica. Ingeniería Electrónica.
1º	1º	Fundamentos de la Física	Física aplicada a la Radioelectrónica	6	3	3	Teoría de campos. Ondas. Electricidad. Electromagnetismo. Óptica y Acústica.	Física aplicada. Electrónica Óptica.
1º	1º	Fundamentos matemáticos.	Matemáticas	6	3	3	Cálculo diferencial e integral. Álgebra. Métodos numéricos.	Análisis Matemático. Matemática aplicada.
1º	1º	Instrumentación	Instrumentación electrónica.	6	3	3	Instrumentación analógica y digital. Multímetros. Generadores de señal. Osciloscopios. Analizadores de espectro.	Tecnología electrónica. Electrónica. Ingeniería de Sistemas y Automática. Ingeniería electrónica.
1º	3º	Prácticas en el buque.	Prácticas.	12		12		
1º	1º	Seguridad marítima.	Seguridad marítima.	6	3	3	Convenio Internacional para la Seguridad de la vida humana en la mar. Inspección radiomariña. Convenios internacionales y normativas nacionales complementarias.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	2º	Radioecma y sistemas radioelectrónicos de ayuda a la navegación.	Sistemas de radionavegación	9 (7,5T + 1,5A)	6	3	Sistemas hipercólicos. Radar. Sonda. Sistemas de autodiagnóstico. Sistemas Circulares. (Posicionamiento por satélites)	Ciencias y Técnicas de la Navegación. Ingeniería Electrónica. Tecnología Electrónica. Teoría de la Señal y comunicaciones.
1º	3º	Transmisores y receptores marítimos	Transmisores y receptores marítimos	9 (7,5T + 1,5A)	6	3	Transmisores y receptores para comunicaciones marítimas. Sistemas de llamada selectiva digital. Sistemas de impresión directa en banda estrecha	Ciencias y Técnicas de la Navegación. Ingeniería Electrónica. Tecnología Electrónica. Teoría de la Señal y comunicaciones.

UNIVERSIDAD de CÁDIZ
PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TITULO DE

DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos Anuales			Breve descripción del Contenido	Vinculación a áreas de Conocimiento.
			Totales	Teóricos	Prácticos / Clínicos		
1º	1º	Técnicas de Radio-comunicación.	6	3	3	Terminología. Radio. Procedimiento general en radiotelegrafía. Recepción y transmisión.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	1º	Inglés Radiomarítimo I	6	3	3	Terminología Náutica. Lenguaje estándar marítimo. Electricidad y electrónica. Radiotelefonía.	Filología Inglesa.
1º	1º	Tecnología de los dispositivos electrónicos.	9	4.5	4.5	Tecnología. Circuitos. Dispositivos pasivos y activos. Circuitos integrados. Utillaje e instrumentación básica.	Tecnología electrónica.
1º	2º	Sistemas y circuitos digitales.	6	3	3	Sistemas combinatoriales y secuenciales.	Ingeniería de sistemas y automática.
1º	2º	Propagación y sistemas de antena.	9	6	3	Principios generales de antena. Antena de transmisiones y receptores de comunicaciones. Líneas de transmisión.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	3º	Comunicaciones interiores del buque.	9	6	3	Traductores acústicos. Megafonía. Interfonía. Sonido para aplicación profesional. Sistemas de telefonía del Buque.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	3º	Servotecnia Naval	9	4.5	4.5	Teoría de servomecanismos en autopilotos, giroscópicas y servotimones. Autopilotos. Giroscópicas. Servotimones.	Ingeniería de sistemas y automática.
1º	3º	Tecnología de los sistemas electrónicos.	3	2	1	Sistemas modulares. Sistemas de buses. Interconexiones.	Tecnología electrónica.
1º	3º	Sistemas Radioayudas.	9	6	3	Sistemas y mantenimiento de: Radar. Sondas. Arpa. Radares específicos.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
1º	3º	Inglés Radiomarítimo II	6	3	3	Radiocomunicaciones navales. Ayuda a la navegación. Equipos de emergencia. Lenguaje estándar marítimo.	Filología Inglesa.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)				Créditos totales para optativas (1) 29,5 - por ciclo _____ - por curso _____	
DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO	VINCULACION A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
-Informática General	6	3	3	Conceptos básicos de informática. Estructura del ordenador. Software básico. Introducción a la programación. Paquetes informáticos.	Lenguajes y sistemas informáticos.
Programación de Ordenadores	6	3	3	Técnicas de programación. Estructura de datos. Prácticas de un lenguaje.	Lenguajes y sistemas informáticos.
Tecnología naval aplicada	3	2	1	Terminología náutica. T.S.H. Sala de máquinas. Servicios del Buque. Carga y descarga. Propulsión. Navegación.	Ciencias y técnicas de la navegación.
Meteorología sinóptica.	3	2	1	Baranal. Avurnave. Mapa meteorológico. Pilot. Chart. Ciclones. Vientos. Mar.	Física aplicada.
Electrotecnia Aplicada al Buque.	6	3	3	Máquinas eléctricas. Motores CC. y CA. convertidores. Generación y distribución de energía eléctrica en el buque. Sistemas de medida.	Ingeniería Eléctrica. Tecnología Electrónica.
Comunicaciones satelitarias	4,5	1,5	3	Procedimiento del servicio de comunicaciones por satélites. Organización y distribución en el SMMS	Ciencias y técnicas de la navegación.
Ampliación de matemáticas I	3	2	1	Análisis de Fourier. Transformaciones integrales.	Análisis matemático.
Lengua inglesa	3	1,5	1,5	Gramática general y uso de la lengua inglesa.	Filología Inglesa.
Estaciones Radioeléctricas	4,5	3	1,5	Ergonomía. Instalación y mantenimiento de estaciones. Selección y configuración de equipos. Documentación y homologación.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Materiales para los dispositivos de Telecomunicación.	3	2	1	Función de los diversos materiales empleados en dispositivos de telecomunicación. Relación entre microestructura y propiedades. Criterios de selección. Aplicación de microestructuras semiconductoras en dispositivos Opto/Micro Electrónicos.	Ciencia de Materiales e Ingeniería metalúrgica.

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)

Créditos totales para optativas (1) 29.5

- por ciclo _____

- por curso _____

DENOMINACIÓN (2)	CREDITOS			BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO	VINCULACIÓN A AREAS DE CONOCIMIENTO (3)
	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
Electronica de potencia.	3	2	1	Dispositivos de potencia. Circuitos fundamentales. Aplicaciones en equipos navales.	Tecnología Electrónica.
Medicina Naval.	3	2	1	Primeros auxilios. Botiquines a bordo. Servicio Radio-Médico.	Medicina Preventiva y Salud Pública.
Sistemas de alimentación para equipos de radio	3	2	1	Principios básicos. Alimentación de CC. y CA, acumuladores de energía. Estabilización.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Sistemas de banda ancha aplicados al buque	3	2	1	Sistemas de comunicaciones de banda Ancha en el Buque.TV.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Diagnóstico Electrónico.	4.5	1.5	3	Metodología. Generación de hipótesis. Comprobación y discriminación. Fiabilidad.	Tecnología Electrónica.
Organización Marítima.	3	2	1	Planificación. Organización y gestión de la empresa marítima.	Ciencias y Técnicas de la Navegación. Organización de Empresas.
Amplificación de potencia.	3	2	1	Amplificación de potencia lineales y sintonizados. Clases. Filtros salida. Radiadores. Acoplamiento de impedancias.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Sistemas de alta frecuencia.	3	2	1	Amplificadores de bajo nivel de ruido mezclado de microondas. Convertidores y amplificadores paramétricos.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Telemática Marítima.	3	2	1	Generalidades. Códigos de información. Modulación y demodulación en banda base. Modems. DET y Corrección de errores.	Teoría de la Señal y Comunicaciones. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Generación de frecuencias.	3	2	1	Dispositivos VCO. Sintetizadores. sistemas coherentes e incoherentes. P.L.L. Analógicos y Digitales.	Teoría de la señal y comunicaciones. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Microprocesadores.	3	1.5	1.5	Estructura básica. Unidad C.P.U. Memoria. Interfaces. Aplicaciones.	Ingeniería de sistemas y automática. Tecnología electrónica.
Radiotelefonía Naval.	3	2	1	Legislación y reglamentos de radiocomunicaciones. Fundamentos de radiotecnía. Manejo de equipos.	Ciencias y Técnicas de la Navegación.
Tecnología de las Comunicaciones móviles.	3	2	1	Radiotelefonía móvil pública. Radiomensajería. Telefonía móvil de grupo cerrado. Aspecto de fabricación e ingeniería y de mercado.	Tecnología electrónica

UNIVERSIDAD

CADIZ

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) DIPLOMADO EN RADIOELECTRÓNICA NAVAL

2. ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE CIENCIAS NÁUTICAS

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 200 CREDITOS (4)

Distribucion de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	24	21	12	6		63
	2º	25,5	15	14,5	6		61
	3º	27	36	3	10		76
II CICLO	TOTAL	76,5	72	29,5	22		200

(1) Se indicara lo que corresponda

(2) Se indicara lo que corresponda segun el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo, de 1º y 2º ciclo, de solo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del titulo de que se trate

(3) Se indicara el Centro Universitario, con expresion de la norma de creacion del mismo o de la decision de la Administracion correspondiente por la que se autoriza la imparticion de las enseñanzas por dicho Centro

(4) Dentro de los limites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del titulo de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva propia

5 SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6)

6 SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A

- (7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD
- OTRAS ACTIVIDADES

- EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS: Hasta 12 CREDITOS
 - EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) Troncales, Obligatorias y Optativas, de 10 horas por crédito, indistintamente teóricos/práct

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO 3 AÑOS

- 2º CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑO ACADEMICO	TOTAL	TEORICOS	PRACTICOS/ CLINICOS
1º	63	33	30
2º	61	37	24
3º	76	37	39

(6) Si o No. Es decision potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignaran los creditos en el precedente cuadro de distribucion de los creditos de la carga lectiva global.

(7) Si o No. Es decision potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificara la actividad a la que se otorgan creditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignara "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., asi como la expresion del numero de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el caracter teorico o practico de este.

(9) Se expresara lo que corresponda segun lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del titulo de que se trate.

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

- 1.- El periodo de escolaridad mínimo será de TRES años.
- 2.- Mecanismos de adaptación al nuevo Plan de Estudios:

PLAN ANTIGUO

PLAN NUEVO

Matemáticas.....	Matemáticas
Física.....	Ampliación de Matemáticas I. Física aplicada a la radio- electrónica.
Inglés.....	Lengua Inglesa
Electricidad y Electrónica I.....	Electrónica y Electricidad Tecnología de los dispositi- vos electrónicos.
Automática Digital.....	Sistemas y circuitos digita- les.
Procedimientos Radioeléctricos I..	Técnicas de la radiocomunica- ción. Procedimientos Radioeléctri- cos
Meteorología.....	Metereología sinóptica.
Medicina e Higiene Naval.....	Medicina Naval
Inglés Técnico.....	Inglés Radiomarítimo I.
Radiotecnica.....	Propagación y sistemas de antenas. Transmisores y receptores marítimos.
Sistemas radioeléctricos de ayuda a la navegación.....	Sistemas de radionavegación. Sistemas de radioayudas.
Procedimientos Radioélec- tricos II.....	Tráfico radiomarítimo.
Inglés Marítimo.....	Ingles radiomarítimo II.
Seguridad interior y contami- nación.....	Seguridad marítima.
Servosistemas	Servotecnica Naval
Prácticas en buque.....	Prácticas en buque.

Además de las asignaturas relacionadas, serán objeto de adaptación, como libre configuración y por los créditos cursados, aquellas materias aprobadas por el alumno que no hayan sido adaptadas en virtud de lo anteriormente expuesto.